

*La Generalitat prevé la construcción de un muro de 6 metros de altura para evitar el contacto visual de los internos con el exterior*

## Los vecinos de Can Pantiquet molestos con el centro de Menores Els Til.lers

JOSEP MAS

Un grupo de vecinos de la calle Quarter Nord del barrio de Can Pantiquet, de Mollet, se han dirigido a la Generalitat para exigir se tomen medidas de seguridad con el fin de evitar las constantes molestias que sufren al estar junto al centro tutelar de menores Els Til.lers, al recibir insultos a través de sus ventanas o el lanzamiento de todo tipo de objetos.

Un vecino de la calle en cuestión denunciaba esta misma semana a los Mossos d'Esquadra que un día de este verano dos internos del centro se encontraban asomados a una de las ventanas y le insultaron de forma inusual con vejaciones de tipo sexual, llegando a amenazar incluso a su hija de tan sólo 8 años de edad. La denuncia



Josep Garcia

*Los vecinos de Can Pantiquet creen en la necesidad del traslado del Centro de Menores, rodeado de viviendas particulares.*

aún no ha llegado a conocimiento del Departamento de Justicia de la Generalitat, aunque este vecino asegura que situaciones similares se han venido repitiendo, con amenazas hacia su familia y en alguna

ocasión han lanzado algunos objetos que han caído dentro de su patio.

Después de haber tratado el problema de forma verbal con algunos representantes del centro y del Departamento de Jus-

### INSULTOS Y AMENAZAS

*Un vecino ha denunciado insultos y vejaciones a través de las ventanas del centro, con amenazas para su familia.*

ticia, al final se ha decidido presentar la denuncia formal con el fin de forzar medidas que eviten las innecesarias molestias.

Desde el Departamento de Justicia se ha propuesto la construcción de un muro de seis metros de altura que evite el contacto visual, una medida no vista de la misma manera por la totalidad de los vecinos, que ven como les limitará la luminosidad de sus viviendas. A cambio, algunos vecinos proponen que las ventanas del centro no puedan abrirse. Para determinar la solución a tomar está previsto que vecinos y responsables de Justicia mantengan una reunión esta misma semana para abordar nuevas soluciones.

La Asociación de Vecinos de Can Pantiquet van más allá de buscar medidas que eviten el contacto de los menores acogidos en el centro con los vecinos e instan tanto al Ayuntamiento como a la Generalitat a plantearse el traslado del centro a un lugar más adecuado, fuera del casco urbano de una ciudad.

*El procesado, que sufre un trastorno delirante y por abuso de alcohol, creía que su mujer quería envenenarle*

## Cinco años de prisión por intentar matar a la esposa a martillazos

JOSEP MAS

El Tribunal de la Sección Sexta de la Audiencia de Barcelona ha condenado a cinco años de prisión al vecino de Santa Maria de Palautordera, **Agustín M.D.**, de 64 años de edad, que intentó asesinar a su esposa golpeándola con un martillo al creer que le quería envenenar. La sentencia prohíbe asimismo al condenado, que se encuentra en prisión provisional desde que ocurrieron los hechos el 14 de mayo del año pasado, a comunicarse o aproximarse a su esposa a menos de un kilómetro durante el período de la condena.

La agresión se produjo cuan-

do el procesado entró en el lavabo de su domicilio y aprovechando que la mujer se encontraba de espaldas a él, tirando de la cadena del WC la golpeó con un martillo de hierro y le provocó un traumatismo craneal y varias heridas. Posteriormente, Agustín M.D. se entregó en la comisaría de los Mossos d'Esquadra de Sant Celoni, donde confesó haber golpeado a su mujer, a la que creía haber matado.

Según la sentencia, cuando cometió la agresión, el procesado, que sufre un trastorno deli-

rante y otro por abuso del alcohol, hacía medio año que dormía en una habitación distinta a la de su mujer y pensaba que ella pretendía envenenarlo. La

### A TRAICIÓN

*El condenado golpeó a su mujer cuando se encontraba de espaldas en el lavabo de su propia casa.*

decisión del Tribunal considera que la agresión constituye un delito de asesinato en grado de tentativa y no de homicidio como lo había calificado el fiscal, ya que según su opinión, el procesado actuó a traición, con la evidente intención de causar la muerte a su esposa, atacándola de manera imprevisible y por la espalda mientras

se encontraba desprevénida.

El Tribunal ha apreciado el agravante de traición por las especiales características del arma empleada y porque el mismo autor, cuando se entregó a los Mossos en la comisaría de Sant Celoni, afirmó que había decidido matar a su esposa, a la que unos diez días antes había amenazado de muerte. La sentencia tiene no obstante en cuenta como atenuante el trastorno delirante que sufre el procesado y que limita considerablemente, aunque sin anularlas sus facultades intelectuales y cognitivas, pero descarta que ello constituya una circunstancia eximente como mantenía la defensa para solicitar la absolución de su cliente.

Los jueces valoraron la circunstancia atenuante que el procesado se confesase autor de la agresión y como agravante la relación matrimonial que le unía con la víctima, a pesar de las desavenencias que mantenían entre ambos.